

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE OLMEDO.

La Villa de Olmedo ubicada en el sur de la provincia, a 40 km de Valladolid, se asienta sobre un ligero promontorio y es también conocida como la Villa de los siete setes ya que cuenta con siete iglesias, siendo uno de los municipios más visitados de la provincia de Valladolid gracias a su oferta turística y cultural. Por este motivo, y con el fin de mantener la continuidad en relación con su relevancia turística actual, es necesario mantener en adecuadas condiciones de conservación los bienes integrantes del patrimonio cultural de esta localidad entre los que se encuentra la Iglesia de San Juan Bautista.

Se trata de una iglesia de estilo románico-mudéjar con una portada lateral barroca, construida en ladrillo y piedra en el siglo XIV, aunque reedificada por el obispo de Córdoba en el XVI, cuyo sepulcro se encontraba en la capilla funeraria renacentista de la iglesia hasta que fue trasladado al Museo de Escultura de la capital vallisoletana. La torre, de un solo cuerpo, se levanta encima del ábside. El edificio ha sido construido en una sucesión de intervenciones a la que se suma la que actualmente tiene previsto llevar a cabo el Ayuntamiento de Olmedo especialmente en la nave sur de la Iglesia, con la idea de consolidar un estado de conservación y rehabilitación a través de distintas etapas, de forma que perdure en la historia de Olmedo como una parte más de su importante legado patrimonial.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Así, la rehabilitación del edificio se basa en los distintos daños que presenta como la existencia de decoloraciones en la madera de la cubierta, ataques de xilófagos, suciedad, deformaciones y pérdida de fragmentos. En la Capilla de Cotes se han detectado además lesiones en la cubierta que afecta a la conservación de la cúpula con filtraciones de agua que han provocado la pérdida del friso que adornaba el arranque de la bóveda, además de manchas y desprendimientos de los revestimientos de yeso.

Los objetivos fundamentales de la intervención a realizar se centran en aspectos tales como dotar a la capilla sur de un techo que evite la caída de suciedad procedente de la cubierta sobre los pasos, asegurar la cubierta con los elementos que sean recuperables o por miedo de otros actuales y garantizar el mantenimiento de las condiciones de estanqueidad y evacuación de aguas de la cubierta. Para ello se procederá a recuperar las cuotas primigenias de las cubiertas mediante el desmontaje de las existentes, desmontaje escalonado de la cubierta que permita la reparación y/o sustitución progresiva de la misma, incorporación de elementos de estructura (refuerzos de madera, refuerzo de estructura mediante el clavado de tacos de refuerzo en los pares, etc).

El Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid) tiene intención de llevar a cabo las actuaciones descritas y ha solicitado una ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a su financiación.

Dada la relevancia de las actuaciones que el Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid) tiene previsto llevar a cabo, así como su contribución a la conservación, protección, impulso y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de esta subvención, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto al apoyo a diversas entidades que han mostrado su eficacia en la gestión territorial del patrimonio cultural, así como en proyectos para la intervención y gestión sostenible de bienes culturales.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Elevar a decisión de la Junta de Castilla y León el siguiente ACUERDO

Autorizar al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid) para la restauración de la nave sur de la Iglesia de San Juan Bautista en Olmedo, por importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (119 890,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.76030.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, aprobados por Ley 3/2022, de 29 de diciembre, con la siguiente distribución de anualidades e importes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2023	10.02.337A01.76030.8	101 906,50 €
2024	10.02.337A01.76030.8	17 983 ,50 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE OLMEDO (VALLADOLID)

Primera.- Objeto y finalidad

La subvención tendrá como objeto financiar los gastos correspondientes a la restauración de la nave sur de la Iglesia de San Juan Bautista en Olmedo (Valladolid), con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de la Iglesia así como de incrementar y consolidar la relevancia turística actual de esta localidad, manteniendo en adecuadas condiciones de conservación los bienes integrantes de su patrimonio cultural.

La realización de estas actuaciones conllevará una mejora en la dinamización y desarrollo de la estructura turística promovida por el Ayuntamiento de esta localidad, lo que actuará de impulso para la economía de toda la zona.

Segunda.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Certificado de las obligaciones reconocidas y relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada, especificando la fecha de pago de cada obligación reconocida y la actividad a que se refiere. Dicho certificado será expedido por el Interventor o en su defecto, por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente de la entidad beneficiaria.

2. Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria en la que conste el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

3. En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

b) Certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2025, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2023 de la subvención concedida, será hasta el día 2 de septiembre de 2024, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención concedida, será hasta el día 5 de mayo de 2025, inclusive.

Cuarta.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS (101 907,00 €), sin necesidad de garantía.

El importe correspondiente a la anualidad 2024 podrá anticiparse sin necesidad de garantía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez haya entrado en vigor el presupuesto del citado ejercicio.

Quinta.- Autorizaciones.

Mediante este acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Sexta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Séptima.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.